El Patrimonio de los Institutos Históricos.

Uno: ¿qué son los Institutos Históricos?

Dos: ¿qué es el Patrimonio?

Tres: ¿por qué hay que conservar y apreciar este patrimonio?

Cuatro: ¿qué y cómo hay que hacerlo?

Cinco: ¿esto sirve para algo o no tiene ninguna utilidad?

Seis: actividad en torno al patrimonio educativo.

Uno: ¿qué son los Institutos Históricos?

La necesidad de establecer una enseñanza a caballo entre las cuatro reglas y la universidad comenzó a hacerse patente en España tras las Cortes de Cádiz, a comienzos del siglo XIX. En agosto de 1836 se publicó el Plan General de Instrucción Pública del Duque de Rivas, que dividía la enseñanza en Instrucción primaria, Instrucción secundaria, ambas divididas a su vez en elemental y superior, y, finalmente, la "tercera enseñanza", o universitaria. A título de curiosidad, uno de los artículos del Plan Rivas era *Art. 25. La instrucción secundaria comprende aquellos estudios a que no alcanza la primaria superior, pero que son necesarios para completar la educación general de las clases acomodadas, y seguir con fruto las facultades mayores y escuelas especiales.* Sobre los Institutos, decía este Plan: *Art. 30. Se creará un Instituto elemental en los pueblos donde, a juicio del Gobierno, atendida su situación, necesidades y medios, convenga establecerlo, pudiendo haber uno o más en cada provincia, o uno para dos o más de éstas, según las circunstancias lo exigieren*.

Aunque ya en 1794 existía el Instituto de Jovellanos, en Asturias, y en 1835 se había fundado el Instituto de Palma de Mallorca, fue esta disposición del Ministro Rivas la que abrió las puertas a que algunas provincias estableciesen Institutos Provinciales (Guadalajara, Madrid y Murcia en 1837, Santander 1839, Albacete, Burgos, Ciudad Real, Soria y Lérida en 1841), cuya generalización llegó en 1845, con el Plan Pidal, que decía textualmente:

"Art. 56. Se llamarán Institutos los establecimientos en que se dé la segunda enseñanza. Habrá Institutos de primera clase o superiores, de segunda clase, y de tercera." y *"Art. 57. Cada provincia tendrá un Instituto colocado en la capital; aunque mediando razones especiales, podrá establecerse en otro pueblo de la misma provincia"*.

Finalmente, en 1857 se promulgó la primera de las leyes educativas españolas, conocida con el nombre de su promotor, el ministro conservador Claudio Moyano, que recoge y unifica los planes anteriores y el contenido del Proyecto de Ley de Instrucción Pública que había preparado dos años antes el ministro liberal Alonso Martínez. Esta ley habría de durar más de cien años.

En sentido estricto, son Institutos Históricos los creados en torno a esta ley, es decir, los que se fundaron mediado el siglo XIX, que constituyeron la realidad de la enseñanza media durante el siglo largo que llevó desde su fundación hasta la ley Villar Palasí, de 1970, a partir de la cual se produjo el crecimiento, con lentitud en la época y a gran velocidad en los últimos veinticinco años, del número de institutos en España.

No obstante, por sus particularidades, tendemos a considerar dentro del grupo a aquellos institutos de larga vida, aun cuando fueran fundados bien entrado el siglo XX, como es el caso por ejemplo del Instituto Escuela, de Madrid, aunque no es el único y otros cuyos orígenes pueden rastrearse a partir de la Dictadura de Primo de Rivera o en la II República.

Según datos publicados en la web del Instituto Cardenal Cisneros, de Madrid, hasta 1960 había en España 120 institutos de enseñanza media, mientras que en la actualidad su número ronda los tres mil en el registro de centros de la web del Ministerio de Educación.

Muchos de estos centros históricos se ubicaron en edificios eclesiásticos desamortizados, y algunos de ellos no han cambiado de sitio desde entonces (Burgos, La Laguna). Otros, por el contrario, fueron trasladados a edificios de nueva construcción en diversas épocas. Padre Suárez (Granada), Zorrilla (Valladolid) o este mismo Bachiller Sabuco lo fueron en el cambio de siglo, otros lo hicieron al aumentar su número de alumnos, hacia los años 60 y 70 del siglo pasado. En algunos de ellos, se produjo la segregación con el fin de obtener institutos masculino y femenino para la ciudad o provincia (León, Salamanca, Zaragoza, Badajoz) si la matrícula de chicas era muy grande. En casos en que no fue así, como Guadalajara, hasta la llegada de la escuela mixta, los chicos iban a clase por la mañana, y las chicas por la tarde, manteniéndose un único edificio.

Dos: ¿qué es el Patrimonio?

El diccionario de la Real Academia da cinco acepciones para este término, todas ellas basadas en la idea de que se trata de un “conjunto de bienes”, que son propiedad de personas físicas o jurídicas, o están adscritos a una finalidad, que han podido ser adquiridos por diversos medios, es decir, por regalo, compra, herencia o asignación. En todo caso, el patrimonio para la Real Academia es susceptible de estimación económica.

El término patrimonio puede combinarse con otros, para dar lugar a expresiones comunes como patrimonio familiar, patrimonio inmaterial, patrimonio cultural, patrimonio histórico, histórico-artístico etcétera etcétera, una de las cuales combinaciones es la de patrimonio educativo.

Así, instituciones como las nuestras son poseedoras de un cierto patrimonio, generalmente constituido por bienes “adscritos a una finalidad”, en nuestro caso la educativa directa o indirectamente.

Todos los bienes del Instituto constituyen pues su patrimonio. Es fácil hacer una clasificación elemental: laboratorios, biblioteca, mobiliario, equipamiento deportivo, ordenadores, material

de oficina, equipos de tecnología, audiovisuales etc., etc., que en todo caso, responderá a las necesidades materiales de la educación a lo largo del periodo de vida del centro.

De lo expuesto en el apartado anterior se deduce que la inmensa mayoría de los Institutos españoles tiene menos de cincuenta años de edad, y consecuentemente, el patrimonio que conservan no tiene más que esa antigüedad, salvo circunstancias concretas (Bernaldo de Quirós. Alhambra). Por eso, los centros de larga trayectoria, como los históricos, guardan en su interior un patrimonio de gran interés, puesto que no sólo puede tener valor en sí mismo, por el que tengan los propios objetos, sino que, además, porque constituyen la materia tangible de la historia de la educación desde que fueron creados.

Esto me lleva ya al punto siguiente:

Tres: ¿por qué hay que conservar y apreciar el patrimonio?

Razones legales:

Ley 16/1985, del patrimonio histórico español.

Artº 1.2 "Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico".

Artº 4. "A los efectos de la presente Ley se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español…"

Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

Artº 1.2 "Forman parte del Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha los inmuebles y objetos muebles de interés histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, científico o técnico de interés para Castilla-la Mancha. También forman parte del mismo el Patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico".

Artº 5. "Colaboración de los particulares.

1. Las personas que observen peligro de destrucción o deterioro en un bien integrante del Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura, quien comprobará el objeto de la denuncia y actuará de acuerdo a lo que esta Ley dispone.

2. Los propietarios de bienes integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha conservarán, mantendrán y custodiarán dichos bienes de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

3. Las asociaciones, fundaciones y particulares contribuirán a la conservación del Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha pudiendo acogerse a las medidas de fomento y beneficios establecidos por la administración para ellos".

Inventario de Bienes Muebles: en ambas disposiciones legales se dice que se "confeccionará el Inventario general de aquellos bienes muebles del Patrimonio Histórico no declarados de interés cultural que tengan singular relevancia".

Proposición no de ley de 24 de marzo de 2009, aprobada en el Congreso de los Diputados en marzo de 2009, "para que el Gobierno, en el seno de la conferencia sectorial, proponga un plan para proteger, conservar y difundir este patrimonio". Esta proposición fue aprobada el 24 de marzo de 2009 y la verdad es que a estas alturas no ha sido todavía desarrollado un mecanismo de ponerla en práctica. Por un lado hay razones económicas evidentes, y por otro, porque es verdaderamente difícil "aconsejar" y poner de acuerdo a las Comunidades Autónomas, que son las que tienen todas las competencias en este asunto, a pesar de que se tiene el apoyo sin reservas del Consejo Escolar del Estado.

Razones culturales.

Los objetos de que se trata, con independencia de lo que digan las leyes, son interesantes en sí mismos, por su construcción, porque son parte de la historia de la ciencia y de la técnica, porque ilustran las variaciones habidas en el modo de entender la transmisión del conocimiento, o porque tienen otros valores para el estudio y comprensión del arte (colecciones de cuadros y grabados, bienes desamortizados), del pensamiento (bibliotecas) y de las personas (archivos).

Razones pedagógicas:

En nuestros días tienen vigencia didáctica los museos o instalaciones explicativas, como lo demuestra el extraordinario auge que tienen los museos de la ciencia o los pedagógicos. Aunque es cierto que no se les puede hacer la competencia, también lo es que pueden ser, como en ciertos bombones o perfumes, un envoltorio excesivo para el contenido de la caja.

Los objetos de nuestros centros pueden también ser expuestos con diversos criterios: pueden servir para recrear un aula o mostrar aspectos de la didáctica de tal o cual materia en el pasado (Museos de historia de la educación), para mostrarse como simple colección (caso de los institutos de Galicia), o para formar parte de una exposición con fines pedagógicos, por ejemplo de fenómenos eléctricos o de adaptaciones de los seres vivos.

Cuatro: ¿qué y cómo hay que hacerlo?

En primer lugar hay que inventariar y proteger. Saber qué tenemos es condición indispensable para controlarlo y evitar su pérdida o deterioro. Este es el paso previo para saber cómo continuar después y, aunque pueda parecer un simple proceso de numeración y registro, el asunto no resulta tan sencillo. Muchas veces desconocemos el nombre de los aparatos de física, los de los ejemplares disecados de historia natural, o nos encontramos con piezas que

formaron parte de aparatos mayores que desconocemos, o que se han perdido. Libros mutilados en los que no figura ningún dato que permita su identificación o cosas similares, de manera que, en cualquier caso, antes hay que empezar por concentrar, si fuera posible, en una misma dependencia todos los objetos que pudieran proceder del gabinete de física, o de la colección de máquinas agrícolas o de la que correspondiera en cada caso.

Fondos bibliográficos.

El **Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico español** contiene las referencias de todos aquellos libros publicados con anterioridad a la creación del depósito legal.

En el Brianda de Mendoza todos los libros anteriores a 1958 figuran en este catálogo, realizado en dos etapas. La primera, (libros anteriores a 1900) promovida por la Biblioteca Pública del Estado en Guadalajara, fue llevada a cabo en los primeros años 90 del siglo pasado, y la segunda, (libros publicados entre 1900 y 1958) a iniciativa nuestra, en el año 2008. En ambos casos la catalogación la hicieron bibliotecarios profesionales, pagados por la Consejería de Cultura. El Ministerio de Educación, en colaboración con la Biblioteca Nacional organizó el pasado mes de mayo unas jornadas relativas a la conservación y manejo de los ejemplares bibliográficos, destinada a profesores en activo de los centros históricos.

Archivo de secretaría.

La ley de Patrimonio obliga a las instituciones de la Administración a enviar regularmente sus documentos a los archivos. Los archivos de los Institutos no son una excepción, aunque en muchos de ellos no se ha producido este traslado. Desinterés, falta de medios o espacio en los archivos históricos provinciales o simple ignorancia de esta obligación pueden estar en la raíz de esta situación. Si el archivo sigue en nuestros centros, hay que ocuparse de él, de manera que sea útil. Un conjunto de legajos y cajas que no se sabe qué contienen, no resulta de ninguna utilidad. En los archivos, además de libros de actas de Claustros o expedientes de alumnos y de profesores, podemos encontrar documentos que nos permitan datar la adquisición de material, o correspondencia acerca de la organización del jardín botánico o de los estudios de aplicación. Es importante saber dónde y cómo está para poder averiguar muchas cosas sobre nuestro centro.

Gabinetes científicos.

Están compuestos por especímenes, máquinas demostrativas, láminas didácticas, modelos clásticos, maquetas, microscopios etc., etc. Muchos de estos objetos tienen etiquetas o inscripciones que facilitan su identificación para poder catalogarlos convenientemente. Otros se reconocen con facilidad, pero los hay verdaderamente difíciles. En estos casos hay que acudir a colecciones existentes publicadas en internet, como las de la Universidad de Valencia, la Complutense, los museos como el de Albacete o el de Ciencia y Tecnología, cuyas imágenes nos permitirán completar las fichas.

Otro material.

Cuadros, muebles, modelos de escayola para dibujo, material de oficina (máquinas de escribir, tampones secantes, fechadores, sellos oficiales.

¿Quiénes y con qué?

Personal cualificado, profesores y alumnos.

La contratación de personal no está al alcance nuestros centros, que tampoco tienen recursos económicos como para distraerlos de los gastos de funcionamiento. La administración aplaude lo que se haga, pero no coopera: ni asigna dinero, ni permite la liberación de horas de profesores, por lo que hay que ingeniárselas de algún modo. (>55 años, flecos horarios).

La propia administración no puede subvencionarse a sí misma: por eso los institutos no pueden pedir subvenciones para estos fines. Un recurso posible es la creación de una Asociación de Amigos del Instituto o similar, que sí puede hacerlo, y canalizar a través de ella estas ayudas.

La Consejería convoca cada año proyectos de innovación o de investigación, para centros solos, asociados o en cooperación con la universidad. Estos proyectos tienen una duración de dos años y pueden servir para obtener financiación, aunque no para la contratación de personal. Participar en estos proyectos sirve para pedir una licencia por estudios, a aplicar en el segundo año del mismo.

EL MEC, concretamente la Dirección de Cooperación Territorial convoca anualmente proyectos de asociaciones de centros de diferentes comunidades autónomas. Estos proyectos, por lo menos los que yo conozco, están razonablemente subvencionados, y en este caso pueden usarse para pagar a profesionales. Nosotros lo estamos usando para catalogar las colecciones de rocas y minerales, e invertiremos también una parte en restaurar algunos animales disecados y láminas.

Cinco: ¿esto sirve para algo o no tiene ninguna utilidad?

- Utilización didáctica propia. Clases de Ciencias, de Física y Química, de Historia. Exposiciones temporales. Museo permanente de Ciencias de la Naturaleza. Cooperación de los alumnos en las tareas de inventario y limpieza de ejemplares.

- Investigación de los alumnos en el archivo del propio centro.

  Nuestro proyecto actual de biodiversidad. El trabajo de Laura Fortea.

- Cooperación con otras instituciones (Semana de la Ciencia, centros culturales, servicio de cultura de la Diputación…)

Establecimiento y afianzamiento de la singularidad del centro, sin caer en el localismo excesivo que se aprecia en algunos casos (aquí estudió fulano etc…). Nuestros institutos tienen un carácter singular que no tienen los demás. No se trata de ser mejores, sino de resaltar nuestra singularidad y ofrecerla al resto de los centros de nuestro entorno (localidad, provincia…) Esto

tiene como valor añadido que fomenta la sensación de pertenencia al centro de nuestros alumnos, que lo hacen propio.

Ejemplos: Padre Suárez, Bárbara de Braganza, Murcia, Mahón, Orense, Burgos.

http://gabinetecienciasbarbara.blogspot.com/2009_10_01_archive.html

Seis: actividad en torno al patrimonio educativo: MUPEGAs, Museo del Niño, CEINCE, SEPHE, Asociación defensa del patrimonio, blogs, museos de institutos (Murcia, Granada, Burgos).

En los últimos años hay mucha actividad. Baste citar CEIMES, MUPEGA, CEINCE, SEPHE, MUESCA, Museo del Niño. La UNED organiza cursos sobre el patrimonio de los institutos dirigidos a profesores de CMC.

A un grupo de profesores de centros históricos les pareció que nuestros institutos tenían algo que decir en toda esta agitación. Así nacieron las I Jornadas, luego las II, III y IV, de las que ha surgido una Asociación para la Defensa del Patrimonio de los Institutos Históricos, en la convicción de que son nuestros centros los que detentan esta riqueza patrimonial, en los que ha tenido sentido su existencia y en donde todavía pueden tener una larga vida útil, al servicio de nuestros alumnos y de nuestro entorno inmediato, sin necesidad de tener que acudir a museos estatales o regionales. Personalmente participo de esta opinión y esta es la razón por la que acepté el ofrecimiento de María Castellanos para venir hoy a Albacete. Muchas gracias por su atención.